



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 222 - 2017- CO-UNJ Jaén, 07 de Junio de 2017

VISTO: Oficio N° 155-2017-UNJ-ORR-HH de fecha 12 de abril del 2017; Carta N° 052-2017-UNJ-ORH de fecha 05 de abril del 2017; Escrito S/N° de fecha 03 de abril del 2017; Informe N° 038-2017-UJNJ-ORH de fecha 27 de abril del 2017; Informe N° 453-2017-UNJ/DGA de fecha 05 de Mayo del 2017; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 01 de junio de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política, en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora (...). La Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente ley, le correspondan", y el numeral 6.1.3. de la Disposición para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada por Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, señala como funciones de la Comisión Organizadora: "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Que, el artículo 19° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público regula los actos o disposiciones administrativas de gasto señalando lo siguiente; "Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno derecho.

Así mismo, el artículo 17.1 de la referida Ley de Procedimiento Administrativo General, señala que; (...) La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada solo si fuera más favorable a los administrados (...);

Que, mediante Resolución N° 049-2017-CO-UNJ de fecha 30 de enero del 2017, se aprueba la convocatoria del Proceso de Selección CAS N° 001-2017-UNJ, para la contratación del Personal Administrativo de Servicio (CAS) de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que ha sido corroborada a través de la Resolución N° 065-2017-CO-UNJ, de fecha 13 de febrero del 2017.

Que, con Escrito de fecha 03 de abril del 2017, la señorita Milagros Tatiana Requejo Troya, ganadora de la Convocatoria CAS N° 001-2017-UNJ, presenta su renuncia a la plaza N° 15-2017-UNJ, secretaria del Instituto de Investigación IBIDESPE, indicando que por motivos personales y familiares no podrá ejercer sus labores como tal;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Resolución N° 223 – 2017– CO-UNJ **Jaén, 07 de Junio de 2017**

- Designar un docente para que se haga cargo del funcionamiento de la Bolsa de Trabajo y otros mecanismos de apoyo a la Inserción Laboral.
- Informe sobre la propuesta para el funcionamiento de la bolsa de trabajo y otros mecanismos de Inserción Laboral.

Que, mediante Resolución N° 205-2017-CO-UNJ, de fecha 25 de mayo del 2017, se contrata al docente Ing. Wilmer Rojas Pintado, como docente Auxiliar Tiempo Completo de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil.

Que, el Vicepresidente Académico de la UNJ, mediante el Oficio N° 213-2017-UNJ/VPAAD, de fecha 12 de mayo del 2017, hace llegar la propuesta para la encargatura del Área del Seguimiento del Graduado, Inserción laboral y Bolsa de trabajo de la UNJ, proponiendo al docente Ing. Wilmer Rojas Pintado; sin embargo, en el documento no especifica la fecha de inicio de la encargatura ni el tiempo que asumirá dichas funciones, por tal motivo, la Oficina de Secretaría General emite el Oficio N° 113-2017-SG-UNJ, de fecha 19 de mayo del 2017, mediante el cual devuelve el documento en virtud al acuerdo de Comisión de fecha 18 de mayo del 2017, a fin de que se precise la fecha y el tiempo de la designación.

Que, mediante el Oficio N° 252-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 26 de mayo del 2017, el Vicepresidente de Académico, comunica que la designación del docente Ing. Wilmer Rojas Pintado para el Área del Seguimiento del Graduado, Inserción laboral, Bolsa de trabajo, será a partir del 18 de mayo hasta el 08 de agosto del presente año, semestre académico 2017-I.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 01 de junio de 2017, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad, ENCARGAR el Área del Seguimiento al Graduado, Inserción Laboral, Bolsa de Trabajo, de la Universidad Nacional de Jaén, al Ing. Wilmer Rojas Pintado a partir del 18 de mayo al 08 de agosto del 2017;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Esta Casa Superior de Estudios.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR con eficacia anticipada, el Área del Seguimiento al Graduado, Inserción Laboral y Bolsa de Trabajo de la Universidad Nacional de Jaén, al docente Ing. Wilmer Rojas Pintado, del 18 de mayo al 08 de agosto del 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias correspondientes, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente

Dirección: Calle Jr. Cuzco N° 250 – Sector Pueblo Libre – Jaén – Cajamarca
E-mail: secretariageneral@unj.edu.pe

Web: <http://www.unj.edu.pe>